



## CUANTIAS Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO Y DESPLAZAMIENTO:

- ACUERDO CORPORACIÓN-FUNCIONARIOS DEL AYTO. DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (ARTÍCULO 22)



### AYUDAS AL ESTUDIO

EDUCACIÓN INFANTIL – CENTROS PRIVADOS (*)	EDUCACIÓN INFANTIL – CENTROS PÚBLICOS (**)	EDUCACIÓN PRIMARIA, ESTUDIOS DE MÚSICA Y DE DANZA; ESTUDIOS DE IDIOMA (**)	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (***)	CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR	ESTUDIOS CONDUCENTES A ESTUDIOS UNIVERSITARIO (****) Importe máximo	MÁSTER	INCENTIVO
825,48€	353,77€	353,77€	393,09€	432,42€	786,16€	471,70€	471,70€

(\*) Educación Infantil de 0 a 5 años y de 3 a 5 años en Centros Privados, Concertados no subvencionados

(\*\*) De 3 a 5 años en Centros Públicos y Concertados subvencionados; Educación Primaria, Grado elemental de estudios de música y danza; Estudios de idiomas

(\*\*\*) Educación Secundaria Obligatoria; Formación básica de personas adultas (título Graduado Educación Secundaria); Bachillerato; Ciclos grado medio; Grado medio de estudios de música y danza.

(\*\*\*\*) Estudios conducentes a Títulos Universitarios, Títulos Superiores de Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Grado superior de estudios de música y danza.

## DESPLAZAMIENTOS

DENTRO DE LA ISLA	FUERA DE LA ISLA	FUERA DEL ARCHIPIELAGO
78,61€	393,09€	628,94€

Los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna en servicio activo, excedencia forzosa, excedencia para el cuidado de los hijos y aquellos otros que, en situación de servicios especiales perciban todos sus haberes con cargo al Presupuesto de la Corporación, **podrán solicitar ayuda al estudio a favor de sus hijos legítimos**, legitimados por subsiguientes matrimonios o adoptivos. Igualmente podrán solicitar esta ayuda para los menores o incapacitados que los titulares tengan en situación de guarda, tutela o acogimiento, siempre que estas situaciones sean debidamente acreditadas, **así como a favor de los hijos del conviviente si se da la convivencia** con el titular del derecho que deberá acreditarse.

En el supuesto de que ambos cónyuges prestasen servicios en esta administración se estará a lo siguiente:

**.- Los beneficiarios sólo tendrán derecho a percibir ayudas de estudio por uno solo de los cónyuges.**